

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Proceso	VERBAL MENOR (RCE)
Demandante	CARLOS MARIO RUIZ CORREA
Demandado	MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023-00878 00
Asunto	Resuelve Solicitud y requiere por DT

Se incorpora a la carpeta de Medidas Cautelares, la respuesta emitida por parte de la cámara de Comercio de Medellín (Doc 05 –C02Medidas), en donde informó que no fue procedente inscribir la orden decretada por esta autoridad judicial, toda vez que para dicha entidad no es posible asumir la autenticidad del documento.

A su vez, se incorpora al expediente solicitud de la parte demandante, en donde solicitó que se remitirá por parte del Despacho el auto que decretó la medida cautelar en el proceso de la referencia.

En razón a lo anterior, y, a fin de agilizar el curso del proceso y lograr la perfección de las medidas cautelares, el despacho procedió a remitir el auto con fecha de 30 de junio de 2023 (Doc01- C02Medidas) al correo electrónico para notificaciones judiciales de la Cámara de Comercio de Medellín. Dicha constancia obra en el Doc 07 del Cuaderno de Medidas.

Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta auto, notifique a los demandados, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793ea3e13ca328d654dc221283c8249d4652e241c608d3c2b220a80cd5846633**

Documento generado en 08/03/2024 06:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>